

Ordenanza N° 3070

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3070

Art. 1).- **TRANSFIÉRESE** en **DONACIÓN** a favor del **SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE - MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, una **FRACCIÓN DE TERRENO** de propiedad de la Municipalidad de Esperanza, cuya ubicación, medidas, superficie y linderos se detallan:

- Fracción ubicada en la Concesión 22 Centro - Manzana 47 - de Esperanza.-

- Superficie: 1.578,91 m2

- Medidas y Linderos:

NORTE: 41,00 m. Con propiedad de los Sres. Eriko A. Breques y René D. Breques.-

SUR: 41,00 m. Con calle 64- Ami Droz.-

ESTE: 38,75 m. Con propiedad de los Sres. Enzo Vanni y Daniel Melano.-

OESTE: 38,51 m. Con calle 101- Simón de Iriondo.-

El inmueble corresponde a la Municipalidad de Esperanza y figura inscripto en el Registro de la Propiedad con el N° 51916, Folio 1419, Tomo 267 Par, del 11-10-91.-

Art. 2).- La mencionada transferencia se efectúa con el cargo de que el Superior Gobierno de la Provincia, a través de sus organismos competentes, dispongan la construcción del edificio donde funcionará la Escuela Especial N° 2094 de Formación Laboral, en un plazo no mayor de 3 años a contar de la presente.-

Art. 3).- **OTÓRGASE** al Superior Gobierno de la Provincia inmediata posesión del solar donado.-

Art. 4).- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la respectiva escritura traslativa del dominio, con cargo a la donataria

Art. 5).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SALA DE SESIONES, Agosto 1° de 1995.-

ES COPIA FIEL

M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria

RENÉ C. GUIBERT
Presidente H.C.M.